

EXPTE. 13-05774496-5-1
ALVAREZ LEONARDO MARTÍN EN
J 19678 ALVAREZ LEONARDO
c/ EXPERTA ART p/ ACCIDEN-
TE p/ REP

SALA SEGUNDA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Se corre vista a esta Procuración General del recurso extraordinario provincial interpuesto por el accionante en contra del auto dictado por la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercer Circunscripción Judicial obrante en los autos arriba intitulados.

I.- Antecedentes:

La parte actora interpuso demanda por medio de apoderada contra EXPERTA ART S.A. y planteó la inconstitucionalidad de la Ley 9017 artículo.

Corrido traslado de la demanda, la accionada contestó demanda, solicita el rechazo de la misma por las razones que expone.

II. Consideraciones

Teniendo en consideración que V.E. ha convocado a Tribunal Pleno a efectos de *expedirse sobre la siguiente pregunta: ¿Es inconstitucional e inconvenional el art. 3 de la Ley Provincial 9.017? y que allí se dispuso la suspensión de los procedimientos en los autos N° 13-05340332-2/1 caratulados "Provincia A.R.T. S.A. en J° 161.169 "Abaca, Roxana Carina c/ Provincia A.R.T. S.A. p/ accidente" (161.169) p/ recurso extraordinario provincial"*; y que la doctrina legal que de allí emane "resultará de obligatoria aplicación para sus Salas y para los Tribunales inferiores, hasta que sea modificada de igual manera" (Arg Art. 151 C.P.C.C. y T.), se di-

fiere el dictamen hasta tanto se emita el pronunciamiento en cuestión.

Oportunamente, este Ministerio Público Fiscal solicita se le corra nueva vista.

Despacho, 04 de mayo de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General